REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ARAUCA

ESTADO ELECTRONICO No. 91

octubre 04 de 2016

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
1	**81001333100120160017700**	NULIDAD	MARTHA CECILIA PAEZ LANCHEROS	FONVIDA-FONDO DE VIVIENDA	**Auto rechaza demanda** SE RECHAZA LA DEMANDA POR NO SER SUSCEPTIBLE DE CONTROL JUDICIAL.	*1*	***03/10/2016***

De acuerdo al Art. 201 del Codigo de Procedimiento Administrativo y de lo Contecioso Administrativo y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, se fija el presente Estado Electronico hoy , 04 de octubre de 2016 a las ocho de la manana (08:00 a.m.), El anterior Estado se desfija hoy , 04 de octubre de 2016 a las seis de la tarde (06:00 p.m.)

LUZ STELLA ARENAS SUAREZ
Secretaria